



BANDO

ALERTA GRIPE AVIAR

Debido al aumento del riesgo detectado en las aves silvestres en relación con la Gripe-Aviar (IAAP), se ha activado la Orden APA/2442/2006, de forma que, **a partir del 14 de noviembre de 2025, TODOS los municipios** deben cumplir con las siguientes instrucciones:

- 1. Queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre.** Cuando esto no fuera posible, la autoridad competente podrá autorizar el mantenimiento de aves de corral al aire libre en condiciones determinadas.
- 2. Queda prohibida la cría de patos y gansos con otras especies de aves de corral.**
- 3. Queda prohibido dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que puedan acceder aves silvestres. ...**
- 4. Los depósitos de agua situados en el exterior** requeridos por motivos de bienestar animal para determinadas aves de corral, quedarán **protegidos suficientemente** contra las aves acuáticas silvestres.
- 5. Se recuerda la importancia de aplicar medidas de bioseguridad que eviten el contacto de las aves domésticas con las aves silvestres** y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de vigilancia pasiva (comunicación inmediata de cualquier sospecha que pueda aparecer en explotaciones de aves o en aves silvestres).

